

482

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 16 SEP 2021

**VISTO**

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACION N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N°95/2021, el Expediente N° 759/2021 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución del SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95/2021, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION se asignó y transfirió a las Universidades Nacionales allí mencionadas la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 862.419.591) para financiar los gastos de Ciencia y Técnica correspondientes al Ejercicio 2021 y de acuerdo a la distribución obrante en el Anexo de dicho acto administrativo.

Que a esta UNIVERSIDAD le ha sido asignada la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CATORCE (\$ 9.968.014), de la cual PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SIETE (\$ 4.984.007) tienen como destino específico financiar gastos corrientes y los PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SIETE (\$ 4.984.007) restantes, gastos de capital.

Que el objetivo del financiamiento asignado es desarrollar en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ actividades de Ciencia y Técnica durante el

UNPAZ


Ejercicio 2021, resultando la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA el área de competencia material para ejecutar los fondos.

Que el artículo 3º de la Resolución SPU N° 95/2021, establece que las Universidades beneficiarias deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de la Resolución ME N° 600/2021, dentro de los 18 meses de la efectiva percepción de la totalidad de los fondos.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ha intervenido en el marco de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

UNPAZ


ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los fondos asignados por Resolución SPU N° 95/2021 para Gastos de Ciencia y Técnica - Ejercicio 2021 por la suma total de PESOS

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CATORCE (\$ 9.968.014), de la cual PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SIETE (\$ 4.984.007) tienen como destino específico financiar gastos corrientes y los PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SIETE (\$ 4.984.007) restantes, gastos de capital.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA al desarrollo de líneas de acción tendientes a ejecutar los fondos asignados, las cuales deberán ser oportunamente aprobadas por Disposición o Resolución según corresponda. La ejecución de gastos deberá realizarse en el marco de los términos que rigen para cada gasto en particular conforme Resolución ME N° 600/2021 y en un todo de acuerdo con la normativa aplicable en el ámbito de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Licenciada Pilar CUESTA, DNI 32.482.013, y/o a quien ésta designe, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas, por hasta la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para cada gasto individual. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a realizar la gestión de pago de prestaciones que se originen en la ejecución de los fondos. A tal efecto, la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Licenciada Pilar CUESTA, DNI 32.482.013 deberá certificar el cumplimiento de cada prestación y, de tratarse de

honorarios profesionales por el dictado de cursos, seminarios, etc., también deberá certificar los antecedentes académicos que acrediten la selección del prestador del servicio. La gestión se realizará en el marco de los términos que rigen para cada gasto en particular conforme Resolución ME N° 600/2021 y en un todo de acuerdo con la normativa aplicable en el ámbito de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande la presente medida serán atendidos con los fondos asignados por Resolución SPU 95/2021.

ARTÍCULO 6°.-Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

RESOLUCION N°.....  
482

ANEXO  
RESOLUCION N° 482

FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado :

N° Orden Comprobante 1	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto <sup>2</sup>	Importe \$	Aclaraciones <sup>3</sup>
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
<b>TOTALES</b>							
<b>SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN</b>							

Firma .....

Aclaración .....

<sup>1</sup> Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.

<sup>2</sup> Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.

<sup>3</sup> Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.

**Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:**

- a) Deben ser originales.
- b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
- c) Deben expresarse claramente el objeto del gasto.

